




PRORROGA N° 1 AL CONVENIO N°. 0225 DE 2.017 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN, PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA, PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CIENAGA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDAS", SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EL MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDAS Y CONCESION PACIFICO TRES.

Entre los suscritos a saber **NORBHEY DE JESUS OSPINA CASTAÑO**, mayor de edad, domiciliado en San José Caldas, identificado con cedula de ciudadanía número 10.014.115 expedida en Pereira Risaralda, quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de San José Caldas, conforme al acta de posesión del 27 de Diciembre de 2015 de la Parroquia del Municipio de San José (Caldas), ello con el acuerdo número 0389 de 2016 mediante el cual se reglamentaron las facultades para contratar del Alcalde Municipal, quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, de otra parte **BRUNO EDUARDO SEIDEL ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.272.592 expedida en Manizales, Representante Legal de la **CONCESIÓN PACIFICO TRES**, con Nit. 900.763.357-2, en su condición de Gerente General, tal como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA CONCESION** y por otra parte **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.384.840 expedida en Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, quien en adelante se denominará "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", hemos convenido realizar la prorroga en tiempo del Convenio No. 0225 de 2.017, suscrito entre las partes el día 09 de noviembre de 2.017, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio N° 0225 de 2.017 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN, PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA, PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CIENAGA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDAS**, el cual tiene un plazo de ejecución de 60 días desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2017. **2) El acta de inicio del convenio se suscribió por las partes intervinientes el 10 de noviembre de 2.017. 3) Que según análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos de la entidad, manifiesta que: "de acuerdo con la clausula cuarta de dicho convenio, el plazo es de sesenta días calendarios, se hace necesario prorrogar dicho convenio por dos (2) meses más, debido a los inconvenientes en la ejecución de la obra por la ola invernal que atraviesa el departamento de caldas ha atrasado las obras. Que por lo anterior se requiere prorrogar el convenio 0225 de 2017 por 2 mese mas, debido a que INFICALDAS dentro las obras del plan vial de pavimentación, viene construyendo una**


serie de obras de estabilidad muros que no han sido terminados, ocasionando impedimentos en la realización de las obras. El valor total de las obras y los suministros asciende a la suma de \$130'000.000, el valor estimado de estudios, diseños y supervisión sería de \$26'000.000 y el valor total del convenio se estima en \$156'000.000. 4) Que por los argumentos antes anotados el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el Alcalde Municipal de SAN JOSE Caldas y el Representante Legal de CONCESION PACIFICO TRES encuentran ajustada y motivada la prórroga en tiempo para este convenio. 5) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** prorróguese el termino de ejecución del convenio a partir de la fecha del vencimiento inicialmente pactado por 2 meses más. **CLÁUSULA SEGUNDA - LEGALIZACION:** la presente prórroga del convenio 0225 de 2017, se considera perfeccionada una vez haya sido suscrita por las partes, por lo cual no requiere de póliza de cumplimiento, ni del pago de las estampillas. **CLAUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma la presente a los

29 DIC 2017



CARLOS ARTURO AGUÑELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



NORBey DE JESUS OSPINA CASTAÑO
Alcalde Municipal
San José Caldas



BRUNO EDUARDO SEIDEL ARANGO
Representante Legal
CONCESION PACIFICO TRES



VBO: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE



VBO: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

VBO: ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ

 F-GC-01 Versión: 7 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		

Ciudad y Fecha: 13 de diciembre del 2017

Código	PP	Consecutivo	065
--------	----	-------------	-----

Dependencia o Seccional:

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

1. El día 9 de noviembre del 2017, se suscribió el Convenio No.0225 del 2017, entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P., MUNICIPIO DE SAN JOSE y CONCECIÓN PACÍFICO TRES, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN, PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA, PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CIÉNAGA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ.
2. De acuerdo con la Cláusula Cuarta de dicho Convenio, el plazo para la ejecución de dicho Convenio es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio (10 de noviembre del 2017), sin superar el 31 de diciembre del 2017. Se hace necesario prorrogar dicho Convenio por dos (2) meses más, debido a los inconvenientes en la ejecución de la obra por la ola invernal que atraviesa el Departamento de Caldas ha atrasado las obras.
3. Por lo anterior, se requiere prorrogar el Convenio No.0225 del 2017 por dos (2) meses más, debido a que INFICALDAS dentro de las obras del Plan Vial de pavimentación, viene construyendo una serie de obras de estabilidad muros que no han sido terminados, ocasionando impedimentos en la realización de las obras.

El valor total de las obras y los suministros asciende a la suma de	\$130'000.000.
El valor estimado de estudios, diseños y supervisión sería de	\$ 26'000.000.
El valor total del convenio se estima en	\$156'000.000.

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.1. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Servicio de construcción de acueductos	72141119
Servicio de tendido de tubería	72141124
Servicio de construcción de líneas de alcantarillado	72141120

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

2.1 OBJETO: PRORROGAR POR DOS (2) MESES MÁS EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.0225 DEL 2017 - "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN, PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA, PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CIENAGA EN EL MUNCIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS."

2.2 PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: Dos (2) meses más, o sea hasta el 28 de febrero del 2018.

2.3 REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)

2.4 SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación)

2.5 CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega)

2.6 OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionados en el numeral 1.3
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.

Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.3 Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4 El Contratista deberá incluir en los gastos de legalización los siguientes pagos:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)		x
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		x
Estampilla Pro Hospital (1%)		x
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)		x
Impuesto de Guerra (5%)		x

INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

5.1 REQUISITOS:

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONVENIO Ingeniero de Zona Occidente

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

SOLICITADO POR:


Firma
Nombre Robinson Ramirez Hernández
Cargo Jefe Depto. De Planeación y Proyectos


Firma
Nombre Robinson Ramirez Hernández
Cargo Jefe Depto. De Planeación y Proyectos

MEMORANDO

PP-2017-II-00010011

Manizales, 14 de Diciembre de 2017

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
DE: DEPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO No.0225 - SAN JOSE CONCECIÓN
PACÍFICO TRES

Solicito de manera comedida, elaborar prórroga por dos (2) meses más al vencimiento del Convenio Interadministrativo No.0225 del 2017, cuyo asunto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN, PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA, PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CIÉNAGA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, por las siguientes razones:

- La fuerte ola invernal que atraviesa el Departamento de Caldas, ha atrasado las obras de dicho convenio.
- INFICALDAS, dentro de las obras del Plan Vial de Pavimentación, viene construyendo una serie de obras de estabilidad muros que no han sido terminados, ocasionando impedimentos en la realización de las obras.

Cordialmente,

Vo.Bo.

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente


ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Jefe Departamento de Planeación y
Proyectos.

Anexo: Análisis de Conveniencia.

Elaboró: Lupe O.